



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

21^{er} período de sesiones

Nueva York, 25 de abril a 6 de mayo de 2022

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe actualizado sobre la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: violencia contra los niños*

Nota de la Secretaría

Resumen

Los niños indígenas sufren actos de violencia tanto estructural como directa, en particular discriminación estructural que genera exclusión social y un número desproporcionado de niños indígenas que viven en la pobreza. Algunas de las principales causas de la violencia son la desposesión cultural, la desintegración de los sistemas de parentesco de la comunidad y de los sistemas de justicia indígena, el racismo y la denigración sistémicos, la exclusión social y económica, la pobreza arraigada, el consumo de sustancias, el sufrimiento y el trauma heredados y la anulación de las funciones y la situación social tradicionales. En muchos países, los niños indígenas se encuentran en los sistemas de acogida y justicia en una proporción mayor que los demás niños. Al mismo tiempo, los niños indígenas se organizan y alzan su voz cada vez más porque quieren ser parte de la solución, no solo en el contexto del movimiento contra el cambio climático, sino también en el de otras cuestiones relacionadas con la justicia social. La presente nota está dedicada a la violencia contra los niños indígenas y sus causas y consecuencias, en particular a las repercusiones que tiene la violencia en su salud mental.

* Se agradece la colaboración de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños en la preparación de la presente nota.



I. Introducción

1. “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.”¹ Los niños indígenas corren un mayor riesgo de sufrir violencia debido a una confluencia de factores que están asociados a la exclusión social, la pobreza, la falta de vivienda y el desempleo².

2. Los niños indígenas a menudo sufren discriminación estructural que está enraizada en la subordinación y la exclusión que son producto de políticas que pueden tener consecuencias profundas. Muchos Estados han instituido leyes que han controlado, desplazado y estigmatizado sistemáticamente a los pueblos indígenas y les han negado el derecho de identificarse como tales y a vivir según sus prácticas tradicionales. A lo largo de las generaciones, ello ha impedido que se transfirieran los conocimientos y el patrimonio indígenas a los niños y han anulado aún más la identidad indígena³.

3. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/295 (anexo), es el instrumento internacional más completo sobre los derechos de esos pueblos. La Declaración establece un marco universal de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas y describe las normas de derechos humanos y las libertades fundamentales existentes que se aplican a la situación específica de los pueblos indígenas. En el preámbulo, la Asamblea reconoce el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, en consonancia con los derechos del niño.

4. El tema del segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en 2003, fue “Los niños y los jóvenes indígenas”, cuya elección obedeció al propósito de hacer hincapié en la supervivencia de los pueblos indígenas y en la salud física y mental de los niños indígenas, que son quienes se encargarán de que los pueblos a los que pertenecen sobrevivan, crezcan y prosperen. En ese momento, preocupaba al Foro Permanente la discriminación que sufrían los niños, en particular en lo que se refiere a la educación, la salud, la cultura, la pobreza, la mortalidad, el encarcelamiento, el trabajo, la trata, la explotación sexual de las niñas indígenas y el maltrato físico y psicológico (E/C.19/2003/L.1/Rev.1). Aunque se ha logrado reducir parcialmente la discriminación, esos problemas siguen existiendo, por lo que el Foro Permanente ha dirigido un gran número de recomendaciones al respecto a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas.

5. En la presente nota se analiza la cuestión de la violencia contra los niños indígenas, en especial los problemas relacionados con los internados, la pobreza, la privación de la libertad, la separación de los niños de su familia, la violencia contra las niñas indígenas, el trabajo infantil y la trata de niños, los conflictos armados, el medio ambiente, la educación, la inscripción de los nacimientos y la salud mental. En las conclusiones, se dirigen recomendaciones a los Estados Miembros acerca de las

¹ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 30.

² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) *et al.*, *Breaking the Silence on Violence against Indigenous Girls, Adolescents and Young Women* (Nueva York, UNICEF, 2013).

³ Frida Olofsson, “The reclamation of Sami identity and the traces of Swedish colonialism: a qualitative study about the formulation of Saminess and Sami identity”, informe de graduación del programa de maestría, Universidad de Gotemburgo, primavera de 2020.

formas de proteger y mejorar la vida de los niños indígenas, sin dejar de reconocer que los niños son una parte vital de la solución.

II. Internados

6. En los Estados Unidos de América y en otros países, los niños indígenas fueron separados de su familia y trasladados a internados, donde se les prohibió hablar su lengua madre y mantener sus costumbres y tradiciones. Se les hizo sentir que su modo de vida era “primitivo” o “pecaminoso”, lo que a menudo derivó en que despreciaran a su comunidad y se desconectaran de ella. Están bien documentados los relatos acerca del maltrato emocional y físico de que fueron víctimas⁴.

7. En el artículo 7 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se indica que los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y que no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.

8. Los diversos tipos de angustia psicológica, no solo de quienes fueron trasladados a internados, sino también de sus hijos y las generaciones siguientes, han demostrado las repercusiones negativas a largo plazo que han tenido esas escuelas. Los resultados en materia de salud física vinculados a los modelos de internados indígenas comprenden un peor estado de salud general y salud precaria según la percepción personal, índices más altos de enfermedades crónicas e infecciosas, angustia, depresión, tendencias adictivas y uso indebido de sustancias, estrés y conducta suicida⁵.

9. Uno de los principales objetivos de los internados era escindir los vínculos intergeneracionales para impedir que la cultura, los conocimientos, la lengua y la identidad se transmitieran de generación en generación. Con el correr de los años, fueron desapareciendo la lengua y la identidad de cada pueblo, se dañó la cultura y se privó a varias generaciones de la oportunidad de aprender de la generación anterior cómo criar a los hijos⁶.

10. El Comité de los Derechos del Niño ha subrayado que el artículo 8, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que un niño privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos deberá recibir la asistencia y la protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad, y que el artículo 8 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dispone que se deben establecer mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que prive a los pueblos indígenas, incluidos los niños, de su identidad étnica⁷.

11. Los internados siguen siendo espacios inseguros para los niños indígenas. En 2016, la violación y el maltrato de niñas de grupos tribales que tuvo lugar en un

⁴ Cindy Blackstock y Nico Trocmé, “Community-based child welfare for aboriginal children: supporting resilience through structural change”, *Social Policy Journal of New Zealand*, núm. 24 (abril de 2005); véase también E/C.19/2009/CRP.1.

⁵ Piotr Wilk, Alana Maltby y Martin Cooke, “Residential schools and the effects on indigenous health and well-being in Canada: a scoping review”, *Public Health Reviews*, vol. 38, núm. 1 (diciembre de 2017); e Inga (Rebecca Partida), “Suffering through the education system: the Sami boarding schools”, Universidad de Texas (s.f.).

⁶ Valerie Nicholls, “Aboriginal children exposed to family violence: a discussion paper”, Native Women’s Association of Canada, 29 de febrero de 2008.

⁷ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 11 (2009), relativa a los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.

internado causó indignación en la India⁸. En 2019, otras niñas sufrieron maltratos horribles en una residencia de estudiantes del mismo Estado⁹. En algunos casos, como en Sabah (Malasia), los internados fueron escenario de episodios de violencia física y sexual contra niñas indígenas con discapacidad¹⁰.

12. Algunos Estados han tomado medidas para reconocer las injusticias cometidas contra los pueblos indígenas, incluidos los niños, principalmente mediante diferentes formas de justicia de transición. En el Canadá, en 2015, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación¹¹ elaboró un documento final en el que se hacían varios llamamientos a la acción para corregir el legado de los internados y promover la reconciliación canadiense¹². La Iglesia de Suecia publicó un informe sobre su complicidad frente a las injusticias cometidas contra los samis, en particular la escolarización segregada de los niños¹³. En 2008, el Primer Ministro de Australia, Kevin Rudd, se disculpó formalmente ante los pueblos indígenas del país, en especial ante las generaciones robadas cuya vida se vio perjudicada por las políticas gubernamentales que separaron por la fuerza a los niños de su familia y obligaron a los indígenas a asimilarse.

III. Educación

13. La educación previene la violencia y otras prácticas nocivas, y también actúa como factor de protección; puesto que es un mecanismo fundamental de empoderamiento y un medio que ayuda a los niños a hacer realidad todo su potencial, la educación retrasa o evita los actos de violencia. En general, los estudiantes indígenas se inscriben en la escuela en menor número, presentan tasas de deserción escolar superiores y obtienen resultados educativos inferiores a los de pueblos no indígenas, lo que perpetúa la pobreza y socava los indicadores de desarrollo nacional.

14. En el artículo 14 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se indica que los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. También se especifica que los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de su comunidad, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propia lengua.

15. En 2021, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas preparó un estudio sobre los derechos de los niños indígenas consagrados en la Declaración (A/HRC/48/74). El informe insistió en que la educación era un elemento fundacional para el desarrollo individual de los niños indígenas y su participación en la sociedad. En 2009, el Mecanismo de Expertos efectuó un estudio sobre el derecho a la educación, en el que hizo hincapié en que los Estados debían asegurarse de que todos los niños indígenas tuvieran acceso a una educación que fuera de buena calidad y apropiada a su cultura (A/HRC/12/33, anexo, párr. 3).

⁸ Renuka Bisht, "Tribal girls raped: Kokare school of horror in Maharashtra", *The Times of India*, 6 de noviembre de 2016.

⁹ Survival International, "Court case reveals shocking details of abuse in tribal residential schools in India", 2 de diciembre de 2019.

¹⁰ Isabel Inguanzo, *The Situation of Indigenous Children with Disabilities* (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017).

¹¹ Véase www.rcaanc-cirnac.gc.ca/eng/1450124405592/1529106060525#chp2.

¹² Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Canadá, "Truth and Reconciliation Commission of Canada: calls to action", 2015.

¹³ Daniel Lindmark y Olle Sundström, comp., *The Sami and the Church of Sweden: Results from a White Paper Project* (Möklinta, Suecia, Gidlunds Förlag, 2018).

16. Los niños indígenas se encuentran en inferioridad de condiciones en lo que respecta a la educación debido a que varios países no ofrecen instrucción en las lenguas indígenas, pese a que todo el mundo reconoce la importancia de que los niños reciban educación multilingüe en su lengua madre. En su estudio sobre los derechos de los niños indígenas consagrados en la Declaración, el Mecanismo de Expertos recalcó la importancia de que se ofreciera instrucción en las lenguas indígenas a todas las edades y que los Estados debían hacer todo lo posible por instituir opciones de aprendizaje en las lenguas indígenas siempre que fuera posible (A/HRC/48/74, párr. 69).

17. Para estudiar, muchos adolescentes indígenas de las zonas rurales se ven obligados a instalarse en centros educativos ubicados en las ciudades más cercanas, donde deben adaptarse a la vida urbana, los grupos juveniles de las ciudades y su nueva escuela. Visto que los adolescentes indígenas suelen disponer de escasos recursos económicos, se insertan en las zonas urbanas más pobres, que es donde pueden pagarse un lugar para vivir y estudiar. En esas zonas, quedan expuestos al riesgo de caer en la subcultura urbana caracterizada por el control territorial de las pandillas juveniles, que perpetran actos de violencia para imponerse y ganar el respeto de la población y de sus adversarios¹⁴.

18. Los niños indígenas también son objeto de acoso escolar cuando asisten a escuelas con niños del resto de la población. En una encuesta realizada en Australia, el 11 % de los niños refirió que había sufrido acoso escolar a causa de su origen indígena. El acoso escolar tuvo efectos negativos en la asistencia escolar del 34 % de esos niños y en el desempeño escolar del 17 %¹⁵. En total, el 60 % de los niños refirieron que habían recibido un trato menos cordial o respetuoso que los demás en su vida cotidiana, que atribuyeron al racismo y la invisibilización inherentes al sistema¹⁶.

19. Los niños y las niñas indígenas que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer o intersexuales corren un riesgo mayor de sufrir acoso escolar y violencia. En un informe preparado en los Estados Unidos, el 54 % de los estudiantes indígenas gais y lesbianas refirieron que habían padecido violencia física a causa de su orientación sexual, y más de uno cada tres indicó que había faltado a clase al menos una vez el mes anterior por temor a que los atacaran o acosaran¹⁷.

20. El Comité de los Derechos del Niño ha recalcado que urge tomar medidas especiales para que los niños indígenas puedan ejercer su derecho a la educación en pie de igualdad con todos los demás niños, por lo que ha instado a los Estados a que instituyeran servicios educativos acordes a la cultura y que mejoraran el acceso a las escuelas en las zonas donde viven los niños indígenas¹⁸.

21. En la Federación de Rusia, se han tomado medidas para sustituir los internados con métodos alternativos de educación, como las escuelas para nómadas, así como escuelas y centros de enseñanza preescolar de acampada (región autónoma Janty-Mansi (Yugrá)), de manera que los niños pueden quedarse con su familia¹⁹.

¹⁴ Roberto Briceño-León y Gloria Perdomo, “Violence against indigenous children and adolescents in Venezuela”, *Cadernos de Saúde Pública*, vol. 35, suplemento 3 (2019).

¹⁵ Oficina de Estadística de Australia, “The health and welfare of Australia’s aboriginal and Torres Strait Islander peoples”, octubre de 2010.

¹⁶ Centre for the Native Youth at the Aspen Institute, “We are the future: a native youth narrative”, junio de 2021.

¹⁷ National Congress of American Indians Policy Research Centre, “A spotlight on two spirit (native LGBT) communities”, (s.f.).

¹⁸ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm 11.

¹⁹ Comisionado para los Derechos del Niño en la República de Carelia, Association of Ethnocultural Centers and Heritage Organizations (ECHO), *Recommendations of The Expert Seminar “The Rights of the Indigenous Child: The Arctic Context”*, 8 y 9 de octubre de 2020.

22. En 2004, México comenzó a aplicar un programa multimedia que forma parte de una política educativa específica para los pueblos indígenas del país. Una evaluación del programa reveló que sus actividades habían ayudado a que se apreciara mejor la cultura en la que crecen los niños indígenas²⁰.

23. Durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), debido a la brecha digital, muchos niños indígenas que viven en zonas rurales donde el acceso a computadoras e Internet es mínimo o nulo no han podido continuar estudiando. En el informe sobre su 20° período de sesiones (E/2021/43-E/C.19/2021/10), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas señaló lo siguiente:

El acceso deficiente a la infraestructura y los servicios también ha expuesto a los pueblos indígenas a los efectos socioeconómicos indirectos de la pandemia. Al Foro Permanente le preocupa en particular la situación de los niños indígenas que no han recibido educación adecuada durante la pandemia, especialmente en los casos en que las escuelas han cerrado. La brecha digital es un factor agravante que debe tratarse con urgencia para que los pueblos indígenas puedan acceder a la tecnología de la información y las comunicaciones y dispongan de la educación y las competencias necesarias para aprovecharla. Los planes de educación a distancia deben incluir soluciones que aborden el hecho de que en ocasiones el acceso a la electricidad, la conectividad e Internet es limitado.

24. En el Canadá, los jóvenes indígenas describieron la forma en que se adaptaron al aprendizaje en línea, aprovechando sus destrezas técnicas y decidiendo por sí mismos la mejor manera de adaptarse al futuro digital que se desarrollaba a su alrededor: un mundo de teleperceptores remotos, vehículos automatizados e inteligencia artificial. Así, transmitieron una perspectiva sobre sí mismos para llevar a su familia, sus pares y su comunidad las destrezas digitales, las oportunidades económicas y la prosperidad²¹.

IV. Pobreza

25. Los niños indígenas a menudo sufren discriminación estructural que genera exclusión social y un número desproporcionado de niños indígenas que viven en la pobreza²². Aunque los pueblos indígenas solo representan algo más del 6 % de la población mundial, constituyen el 18 % de las personas más pobres del mundo y una tercera parte de los pobres de las zonas rurales²³. Un estudio efectuado por el Banco Mundial observó que no solo son más los pueblos indígenas considerados pobres, sino que también su pobreza es más profunda y las tasas de pobreza de los pueblos indígenas disminuyen con más lentitud que las de los pueblos no indígenas²⁴.

26. En el artículo 21 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se dispone que estos pueblos tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. Además, los

²⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y UNICEF, “The rights of indigenous children”, *Challenges*, núm. 14 (septiembre de 2012).

²¹ RBC Thought Leadership, “Building bandwidth: preparing indigenous youth for a digital future”, julio de 2021.

²² CEPAL y UNICEF, “The rights of indigenous children”.

²³ DhirRishabh Kumar Dhir *et al.*, “Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo” (Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 2020).

²⁴ Gillette Hall y Ariel Gandolfo, “Poverty and exclusion among indigenous peoples: the global evidence”, blogs del Banco Mundial, 9 de agosto de 2016.

Estados deben adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales, en particular de los niños, entre otros grupos vulnerables.

27. En la región de América Latina, alrededor del 88 % de los niños indígenas padecen algún grado de pobreza, mientras que, en el resto de la población, ese porcentaje es del 63 %²⁵. En promedio, en la región las deficiencias son más agudas entre quienes viven en la pobreza extrema: la proporción de niños indígenas que sufren privaciones graves de acceso a la educación, el agua potable no contaminada y la vivienda triplica la de los demás niños. En el Canadá, son pobres el 69 % de los niños indígenas, pero el 13 % de los niños en general²⁶.

V. Privación de la libertad

28. Los datos de los sistemas de bienestar infantil y justicia de menores sobre los niños indígenas revelan que la proporción de niños indígenas que se encuentran en algunos sistemas de acogida y justicia es muy superior a la de otros niños. En el norte de Australia, donde los pueblos indígenas constituyen el 25 % de la población total, son indígenas el 94 % de los niños y jóvenes que están en prisión²⁷. Un estudio realizado en Nueva Gales del Sur reveló que eran indígenas el 63 % de los jóvenes que cumplieron una pena de prisión desde mediados de 2015 hasta finales de 2016; esta cifra es, en proporción, superior al promedio de los jóvenes indígenas que se encuentran en centros de justicia juvenil, que es de alrededor del 47 %²⁸.

29. En el Canadá, la proporción de jóvenes indígenas que están en prisión o con supervisión comunitaria es superior a la de los demás jóvenes, pues representan el 50 % de los jóvenes que entran en prisión y el 42 % de los jóvenes que deben cumplir tareas comunitarias²⁹. Los jóvenes indígenas de los Estados Unidos constituyen el 70 % de los jóvenes encarcelados en ese país, pese a que solo representan el 1 % de toda la población juvenil³⁰.

30. Los niños indígenas con discapacidad corren un riesgo aún mayor de verse privados de la libertad. En Australia, la población carcelaria presenta una alta proporción de niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres que tienen alguna discapacidad. La falta de reconocimiento de los servicios para las personas con discapacidad y el apoyo insuficiente que reciben estos servicios aumenta las probabilidades de que los niños que tienen alguna discapacidad no diagnosticada entren en el sistema de justicia penal³¹. Una vez en prisión, a menudo se los considera

²⁵ CEPAL y UNICEF, “The rights of indigenous children”, 2012.

²⁶ Allyson Stevenson, “Child welfare, indigenous children and children’s rights in Canada”, *Revista Direito e Práxis*, vol. 10, núm. 2 (2019).

²⁷ Véase Estudio mundial sobre los niños privados de libertad: nota del Secretario General, documento [A/74/136](#).

²⁸ Estado de Nueva Gales del Sur representado por el Inspector de Servicios Penitenciarios, Departamento de Justicia, *Use of Force, Separation, Segregation and Confinement in NSW Juvenile Justice Centres* (Sydney, 2018).

²⁹ Jamil Malakieh, “Adult and youth correctional statistics in Canada, 2016-2017”, en *The Daily* (Ottawa, Oficina de Estadística del Canadá, 2018).

³⁰ Centre for the Native Youth at the Aspen Institute, “We are the future”.

³¹ Australia, Comisión de Asuntos Jurídicos y Constitucionales del Senado, “The over-representation of disadvantaged groups within Australian prisons”, en *Value of a justice reinvestment approach to criminal justice in Australia* (2013); Australia, Comité Directivo para el Examen de la Prestación de Servicios Públicos, *Report on Government Services 2013: Indigenous Compendium* (2013), pp. 8.3 a 8.4; Eileen Baldry, Leanne Dowse y Melissa Clarence, “People with mental and cognitive disabilities: pathways into prison”, documento de referencia preparado para la Outlaws

objetivos fáciles o débiles, lo que los expone a diversas formas de maltrato, como la intimidación, el acoso y la violencia verbal, física y sexual a manos de otros prisioneros y del personal penitenciario³².

31. En algunos casos, los niños indígenas no hablan el idioma oficial que se utiliza en las audiencias, lo que va en serio detrimento de su capacidad para seguir y entender lo que está sucediendo a su alrededor³³.

32. El Estudio Mundial sobre los Niños Privados de Libertad describe el gran número de efectos negativos que tiene la privación de la libertad en su desarrollo, pero también destaca las repercusiones negativas añadidas que sufren los niños indígenas (A/74/136). Cuando los niños indígenas son separados de su comunidad, sienten el desapego y una tensión cultural, que es muy perjudicial para su salud mental y para que se reincorporen en la comunidad indígena de la que proceden³⁴.

VI. Separación de los niños de su familia

33. La familia y la comunidad siempre han sido la base firme de las culturas y las formas de vida indígenas. A partir de esos cimientos, y por ser parte de estos, el colectivo de la comunidad constituye el todo amoroso en el que nació y creció todo niño indígena. Por desgracia, las prácticas asimilacionistas, en particular el sistema de internados, han sido muy perjudiciales para los pueblos indígenas y su comunidad y les han generado cambios profundos.

34. El legado de estas prácticas ha sido la desposesión cultural, la desintegración de los sistemas de parentesco de la comunidad y de los sistemas de justicia indígena, el racismo y la denigración sistémicos, la exclusión social y económica, la pobreza arraigada, el consumo de sustancias, el sufrimiento y el trauma heredados y la anulación de las funciones y la situación social tradicionales. En ocasiones, estos efectos han traído aparejada la transmisión intergeneracional de conductas destructivas adquiridas, como los actos de violencia contra integrantes de la familia³⁵.

35. Los datos indican que el porcentaje de niños indígenas que son separados de su familia es superior al correspondiente a los niños no indígenas. En Australia, los niños indígenas tienen una probabilidad seis veces superior de ser separados de su familia que los demás niños australianos³⁶. En el Canadá, son indígenas el 52,2 % de los niños que se encuentran en acogimiento familiar, pese a que solo representan el 7,7 % de la población infantil según el censo de 2016³⁷.

36. Con demasiada frecuencia, la separación de los niños indígenas de su familia tiene lugar aunque se haga muy poco, si es que se hace algo, para prevenirla o ayudar

to Inclusion Conference, University of New South Wales School, febrero de 2012; y Asociación Médica Australiana, “Position statement on health and the criminal justice system”, 2012, p. 3.

³² Baldry, Dowse y Clarence, “People with mental and cognitive disabilities”, p. 16.

³³ Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Los niños hablan sobre los efectos de la privación de libertad: el caso de América Latina”, 2016.

³⁴ Elena Azaola, “Indigenous youth in detention in México”, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 11 de septiembre de 2021.

³⁵ Nicholls, “Aboriginal children exposed to family violence”; Briceño-León y Perdomo, “Violence against indigenous children”; y presentación del Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia y del Inuit Circumpolar Council al estudio sobre los derechos del niño indígena en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas preparado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/HRC/48/74).

³⁶ Janet Stanley, Adam Tomison y Julian Pocock, “Child abuse and neglect in indigenous Australian communities”, *Child Abuse Prevention Issues*, núm. 19 (primavera de 2003).

³⁷ Véase www.sac-isc.gc.ca/eng/1541187352297/1541187392851.

a su familia, y esta medida se ha convertido en la única respuesta frente al abandono derivado de la pobreza que padecen estas comunidades empobrecidas³⁸.

37. La gran proporción de niños indígenas que ingresan en el sistema de asistencia social obedece a una combinación compleja de factores vinculados a la colonización y el sesgo sistémico, pero también al riesgo real de daño³⁹. Acerca del argumento de que corresponde separar a los niños de su familia porque están en riesgo, quizá sea que las familias indígenas y de otras minorías estén expuestas a un riesgo mayor que otras familias de padecer daño real debido a que presentan una exposición desmedida a los factores de riesgo conocidos, como la pobreza, la discriminación, las enfermedades mentales y el uso indebido de sustancias, que aumentan el estrés familiar. El argumento de este debate relativo al sesgo sostiene que los niños de minorías étnicas son sometidos a intervenciones del Estado injustificadas en una proporción desmedida debido a los métodos históricos y actuales de vigilancia y a los sesgos profesionales⁴⁰.

38. En el informe de 2021 sobre su 20º período de sesiones, el Foro Permanente afirma que los Estados Miembros deben afrontar urgentemente la violencia contra los pueblos indígenas, incluidas la violencia de Estado, la violencia de género, la asimilación forzada y la separación forzada de niños, la discriminación en el sistema judicial y otras formas de discriminación, como la basada en el género, la religión, la discapacidad, la edad y la identidad lesbiana, gai, transgénero, queer o intersexual. El Foro alentó al Mecanismo de Expertos a que, en cuanto le fuera posible, afrontara en colaboración con los Gobiernos de Australia y Nueva Zelanda y con la participación de los pueblos en cuestión la separación de los niños indígenas (E/2021/43-E/C.19/2021/10, párr. 31).

39. Considerando que los pueblos indígenas tienen derecho a transmitir su cultura e idioma de generación en generación, a mantener su identidad indígena y participar en las actividades culturales y espirituales y aprenderlas, los Estados tienen la responsabilidad inexcusable de velar por que los niños vivan con su familia, familia ampliada o comunidad y, si eso no es posible, ubicarlos con alguna otra familia indígena (A/74/136).

40. Según el Comité de los Derechos del Niño, la aplicación del principio del interés superior del niño requiere particular atención en el caso de los niños indígenas, ya que es preciso respetar derechos culturales concretos, por lo que es fundamental que también participen los pueblos indígenas en las decisiones sobre el modo de proceder⁴¹. En Australia, ese principio se ha traducido en una ley sobre los niños y los servicios comunitarios (Children and Community Services Act 2004, Western Australia), que prevé la protección y el bienestar de los niños de Australia Occidental⁴². Uno de los principios es el Principio de Acogimiento de Niños Indígenas e Isleños del Estrecho de Torres, que reconoce expresamente la importancia de la libre determinación indígena y la necesidad de que la comunidad indígena participe en la protección y el cuidado de los niños con toda la libre determinación que sea posible⁴³.

³⁸ Blackstock y Trocmé, “Community-based child welfare”; e Inguanzo, *The Situation of Indigenous Children with Disabilities*.

³⁹ Fiona Cram *et al.*, “Understanding overrepresentation of indigenous children in child welfare data: an application of the Drake risk and bias models”, *Child Maltreatment*, vol. 20, núm. 3 (agosto de 2015).

⁴⁰ Emily Keddell e Ian Hyslop, “Ethnic inequalities in child welfare: the role of practitioner risk perceptions”, *Child and Family Social Work*, vol. 24, núm. 4 (noviembre de 2019).

⁴¹ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm 11.

⁴² Véase www.wa.gov.au/organisation/departments-of-communities/children-and-community-services-act-2004.

⁴³ Véase el artículo 12 de la Children and Community Services Act 2004 (Western Australia), Principio de Acogimiento de Niños Indígenas e Isleños del Estrecho de Torres: 1) El objetivo del principio que figura en el inciso 2 es mantener el vínculo con la familia y la cultura de los niños

41. En Groenlandia, la institución nacional de defensa de los derechos de la infancia (MIO)⁴⁴ ideó un método de trabajo sistemático que promueve las conversaciones con los niños y su familia, dado que suele suceder que son ellos mismos a quienes se les ocurre la mejor solución a los problemas⁴⁵. En Noruega, se está planificando crear un *barnahus* (casa de los niños)⁴⁶ especial para los niños samis que respetará su idioma y cultura⁴⁷.

VII. Violencia contra las niñas indígenas

42. Los pueblos indígenas padecen una proporción desmedida de privaciones, que suelen verse agravadas en el caso de las niñas debido a las actitudes de la sociedad y los estereotipos de género relacionados con sus funciones y responsabilidades. Por consiguiente, las niñas indígenas sufren marginación, imposibilidad de acceder a los recursos y múltiples formas de discriminación por motivos de edad, sexo, grupo étnico y otros factores interconectados que, por tanto, aumentan su vulnerabilidad a la violencia de género⁴⁸. Las niñas indígenas son víctimas de muchas formas diferentes de violencia, como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el matrimonio precoz, la poligamia, la trata con fines de prostitución y el trabajo forzoso⁴⁹.

43. Algunos estudios sobre los pueblos indígenas de África Occidental y África Central revelan que, en algunas comunidades, lo habitual es que las niñas y adolescentes contraigan matrimonio entre los 12 y los 16 años⁵⁰. El Comité de los Derechos del Niño manifestó preocupación debido a que seguían celebrándose matrimonios infantiles de niñas indígenas en la República Democrática Popular Lao⁵¹. En Kenya, donde el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina están interconectados, esta última sigue siendo mucho más frecuente en las comunidades somalí (98 %), kisii (96 %) y masái (73 %)⁵². Alrededor del 13 % de todas las niñas camerunesas contraen matrimonio antes de cumplir 15 años y el 38 %, antes de cumplir 18 años; en el norte, donde vive una proporción mayor de pueblos indígenas, el porcentaje llega al 73 %⁵³.

indígenas e isleños del estrecho de Torres que entran en el sistema de acogimiento familiar; 2) Al tomar una decisión respecto del acogimiento familiar de un niño indígena o isleño del estrecho de Torres conforme a esa Ley, siempre que sea factible y se aplique el principio del interés superior del niño, todo acogimiento debe seguir el orden de prioridad siguiente: a) un miembro de la familia; b) una persona indígena o isleña del estrecho de Torres de la comunidad del niño, de conformidad con la práctica consuetudinaria local; c) una persona indígena o isleña del estrecho de Torres; d) una persona no indígena ni isleña del estrecho de Torres que, por el contrario, en opinión de la Dirección General, es sensible a las necesidades del niño y está en condiciones de asegurarse de que el niño siga en contacto con su cultura y, si es posible, con su familia.

⁴⁴ Véase <https://mio.gl/?lang=en>.

⁴⁵ MIO, “The rights of the indigenous child under the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples”, 26 de febrero de 2021.

⁴⁶ Véase <https://www.barnahus.eu/en/>.

⁴⁷ Parlamento sami, “Forslag til Statsbudsjett 2022: svakere økonomisk vekst enn forventet (Propuesta de presupuesto gubernamental para 2022: crecimiento económico más débil de lo previsto)”, octubre de 2021.

⁴⁸ UNICEF *et al.*, *Breaking the Silence on Violence*.

⁴⁹ Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, “Briefing note No. 1: overview”, en “Gender and indigenous peoples”, febrero de 2010.

⁵⁰ UNICEF *et al.*, *Breaking the Silence on Violence*.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*

⁵³ Cultural Survival, “Convention on the Rights of the Child alternative report submission: violations of indigenous children’s rights in Cameroon”, informe preparado para el 75° período de sesiones de la Convención, Ginebra, 15 de mayo a 2 de junio de 2017.

44. El artículo 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene por fin velar por que los Estados adopten medidas para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

45. Muchas niñas, adolescentes y jóvenes indígenas carecen de las oportunidades, las protecciones y los servicios que necesitan para empoderarse y transitar la senda hacia la adultez sin correr riesgos. La violencia y las prácticas nocivas impiden que muchas niñas alcancen todo su potencial, participen en pie de igualdad y como integrantes activas de la sociedad y sean importantes transmisoras del conocimiento, la cultura, la identidad y el idioma ancestrales y tradicionales en pie de igualdad con los hombres. Por tanto, es fundamental afrontar los casos de violencia contra las nuevas generaciones de niñas indígenas para hacer realidad sus derechos humanos y la libre determinación de los pueblos indígenas.

VIII. Trabajo infantil y trata de niños

46. En el artículo 17 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se señala que estos pueblos tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable. Además, los Estados deben tomar medidas específicas para proteger a los niños indígenas de la explotación económica y de todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en su educación, o que pueda ser perjudicial para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.

47. Los niños indígenas corren un riesgo mayor de caer en manos de la trata y el trabajo infantil, y las niñas indígenas son sumamente vulnerables a la trata de personas⁵⁴. En un estudio realizado en Chiapas (México), se observó que cerca del 44 % de las mujeres indígenas que fueron víctimas de la trata eran menores de 20 años y que el 16 % de las mujeres y las niñas eran menores de 15 años⁵⁵. En los países asiáticos como Camboya, Mongolia, Myanmar, Nepal, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, las mujeres y las niñas indígenas son el principal blanco de la trata y la explotación como mendigas, trabajadoras sexuales, trabajadoras domésticas e incluso niñas soldados⁵⁶.

48. En Guatemala, aproximadamente el 65 % de quienes hacen trabajo doméstico son niñas y adolescentes indígenas de familias empobrecidas que suelen enviar a sus mujeres jóvenes a los pueblos y ciudades, donde trabajan en promedio 14 horas al día y a menudo corren riesgo de que los empleadores y su familia las sometan a maltrato físico y psicológico y acoso sexual, situación agravada por la ausencia de remuneración proporcional y seguridad social⁵⁷.

49. Namibia presenta una situación similar: pese a haber recibido la denuncia, la policía no actuó en muchos incidentes de abuso sexual en los que las víctimas eran niñas indígenas que hacían trabajo doméstico. La contratación para trabajo doméstico de niñas y adolescentes bosquimanas por familias de otros grupos étnicos suele

⁵⁴ Briana Olson-Pitawanakwat y Cyndy Baskin, “In between the missing and the murdered: the need for indigenous-led responses to trafficking”, *Affilia*, vol. 36, núm. 1 (febrero de 2021).

⁵⁵ Arunkumar Acharya y Manuel R. Barragon Codina, “Poverty and trafficking of indigenous women in Mexico: some evidence from Chiapas State”, *Journal of Sustainable Society*, vol. 1, núm. 3 (2012).

⁵⁶ Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, “General considerations on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous peoples in Asia”, 2007 (E/C.19/2007/CRP.11).

⁵⁷ UNICEF *et al.*, *Breaking the Silence on Violence*.

hacerse pasar como adopción, que en algunos casos termina en trata hacia otras zonas de Namibia⁵⁸.

50. El Instituto Nacional de Estadística del Estado Plurinacional de Bolivia y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo observaron que los niños, las niñas y los adolescentes indígenas de los dos sexos presentaban índices más altos de participación en empleos peligrosos que sus pares no indígenas, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Respecto del grupo etario comprendido entre los 5 y los 17 años, el 29 % de los niños y adolescentes indígenas y el 24 % de las niñas y adolescentes indígenas de las zonas urbanas tienen un empleo peligroso, a diferencia del 16 % y el 14 %, respectivamente, de sus pares no indígenas⁵⁹.

51. En el Congo, los arreglos sociales poco equitativos entre la mayoría bantú y los pueblos indígenas en muchos casos constituyen formas de sumisión o de servidumbre involuntaria, en las que los señores bantú controlan a algunos pueblos indígenas y consideran que las personas de determinados pueblos indígenas son de su propiedad desde el nacimiento, por lo cual tienen derecho a exigirles que trabajen para ellos y les sean leales⁶⁰.

IX. Conflictos armados

52. Un número considerable de pueblos indígenas viven en entornos de conflicto o posconflicto, por ejemplo, en situaciones de violencia armada como las de Bangladesh, Colombia, Filipinas, Guatemala, la India, Myanmar, el Perú, el delta del Mekong en Viet Nam y los países de la Cuenca del Congo y los Grandes Lagos. Los informes sobre esos conflictos describen actos perturbadores de violencia contra los niños indígenas, por ejemplo, violación, esclavitud sexual, asesinato en masa y reclutamiento forzoso como instrumentos de guerra, sobre todo contra las niñas, que suelen ser víctimas de violencia sexual por su origen étnico⁶¹.

53. En Myanmar, se han denunciado varios casos de violación colectiva, esclavitud sexual y asesinato de mujeres indígenas a manos de las fuerzas armadas. En Chittagong (Bangladesh), pese a que se denunciaron numerosos casos en que los colonos violaron a niñas y mujeres jumma con complicidad de las fuerzas armadas, en muchos casos, la inacción de las fuerzas armadas e incluso los profesionales médicos obstaculizan la investigación. En Filipinas, la militarización de muchas zonas indígenas también derivó en casos de abuso sexual de mujeres y niñas de las comunidades indígenas locales. En la India, se ha utilizado la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas para justificar la impunidad de los miembros de las fuerzas armadas que cometieron actos de violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas, a veces con el argumento de que apoyaban a grupos insurgentes⁶².

54. Una vez que están fuera de la zona de conflicto, ya sea como desplazados internos o como refugiados, los niños indígenas encuentran dificultades para conservar la identidad de grupo⁶³. En el caso de los menores indígenas no

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ UNICEF *et al.*, *Breaking the Silence on Violence*.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Informe sobre Asia, 2007 (E/C.19/2007/CRP.11).

⁶³ William Spindler, "Colombian conflict could wipe out indigenous groups, warns UNHCR", Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 22 de abril de 2005; y Minority Rights Group International, *No Escape from Discrimination: Minorities, Indigenous Peoples and the Crisis of Displacement* (Londres, 2017).

acompañados, las autoridades de los campamentos a veces no localizan una familia de acogida del mismo grupo étnico o desconocen las necesidades especiales de esos niños.

X. Medio ambiente

55. En un encuentro organizado por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, varios niños indígenas describieron su perspectiva sobre la violencia de la siguiente manera:

Entendemos como violencia estructural la contaminación del medio ambiente y las personas por parte de grandes empresarios de agronegocios. Esta contaminación afecta a la salud y la vida de los niños, las niñas y los adolescentes y su familia (campesinas e indígenas) que deben abandonar su comunidad y migrar a las ciudades. Desde hace varios años, se ha avasallado la cultura, las costumbres, los territorios y la forma de vida de los pueblos originarios del continente; creemos que eso es una forma de violencia cultural, física y simbólica contra los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos originarios. Recomendamos que [...] se investiguen otros tipos de violencia como la estructural y simbólica, con la finalidad de generar políticas públicas que reviertan esta situación. Exigimos que [...] se respete la cultura, costumbres, tradiciones, danzas y la restitución de los territorios sustraídos a los pueblos originarios de América, para de esta manera garantizar el desarrollo y condiciones de vida dignas para los niños, niñas y adolescentes de este sector⁶⁴.

56. Los pueblos indígenas sufren de manera desproporcionada la destrucción de la biodiversidad y la degradación ambiental debido a que su economía es de subsistencia y a que tienen una conexión espiritual con la tierra y los territorios (véase [CRC/C/CMR/CO/3-5](#)).

57. La extracción de recursos naturales a gran escala tiene efectos intergeneracionales a largo plazo en los pueblos indígenas, como se observa en el contexto nórdico, en el cual la empresa del Estado Vattenfall ha extraído energía durante más de 100 años mediante varias plantas y represas hidroeléctricas. La pérdida de territorio y el cambio del entorno han afectado a la comunidad sami de diversas formas, pues han provocado angustia, temor, vulnerabilidad e impotencia, así como resiliencia y sufrimiento intergeneracional⁶⁵.

58. En Costa Rica, cada vez se utilizan más las bolsas tratadas con clorpirifos para proteger los frutos del banano y el plátano de los insectos y cumplir con las normas relativas a esos productos, incluso en las zonas pobladas. Se han detectado clorpirifos en el 30 % de las muestras ambientales tomadas y en el 92 % de las muestras de agua eliminada tras el lavado de pies o manos. Se calcula que más de la mitad de los niños están expuestos a una dosis prolongada ajustada por población superior a la máxima recomendada por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos⁶⁶.

⁶⁴ Movimiento Mundial por la Infancia y Paraguay, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, “Hoja de ruta para contribuir a la realización del derecho de los niños, las niñas y adolescentes a la protección contra todo tipo de violencia en Sudamérica”, 28 y 29 de abril de 2011.

⁶⁵ Åsa Össbo, “A constant reminder of what we had to forfeit: Swedish industrial colonialism and intergenerational effects on Sámi living conditions in the area of upper Stuur Julevädno”, *International Journal of Critical Indigenous Studies*, vol. 14, núm. 1 (2021).

⁶⁶ Berna van Wendel de Joode *et al.*, “Indigenous children living nearby plantations with chlorpyrifos-treated bags have elevated 3,5,6-trichloro-2-pyridinol (TCPy) urinary concentrations”, *Environmental Research*, vol. 117 (agosto de 2012).

XI. Inscripción de los nacimientos

59. La inscripción del nacimiento ofrece a los niños una prueba jurídica de su identidad que quizá ayude a protegerlos de la violencia, el maltrato y la explotación. Cuando los niños no tienen una partida de nacimiento, no disponen de pruebas acerca de su edad, lo que los expone a un riesgo mucho mayor de verse obligados a contraer matrimonio precoz o comenzar a trabajar, o ser reclutados por las fuerzas armadas. Muchos niños que no tienen partida de nacimiento no pueden acceder a las vacunas del calendario ni a otros servicios de salud. Además, tampoco pueden asistir a la escuela ni inscribirse en exámenes académicos. Por consiguiente, ven muy limitadas sus oportunidades laborales de adultos, por lo que tienen más probabilidades de vivir en la pobreza. Los niños indígenas tienen menos probabilidades de que se los inscriba al nacer⁶⁷.

60. En el caso de Filipinas, el Comité de los Derechos del Niño ha observado con preocupación que hay 2,6 millones de niños cuyo nacimiento no está inscrito, de los cuales la mayor parte son niños musulmanes e indígenas de Mindanao (CRC/C/PHL/CO/3-4). En el Camerún, la inscripción de los nacimientos es especialmente difícil para los pueblos indígenas, dado que suelen vivir en zonas rurales o llevan una vida nómada y se encuentran lejos (tanto en términos de distancia como de cultura) de los hospitales y los edificios gubernamentales y administrativos. El porcentaje nacional de niños inscritos al nacer es del 61,4 %, pero del 47,6 % en las zonas rurales, donde viven las comunidades indígenas principalmente.

61. En el Chocó (Colombia), las parteras tradicionales recibieron tabletas digitales conectadas al Departamento Administrativo Nacional de Estadística para que se inscribieran e incluyeran en el sistema de estadísticas vitales los nacimientos y las muertes maternas correspondientes a las comunidades indígenas que tienen lugar fuera de los establecimientos de salud⁶⁸.

XII. Salud mental

62. Las repercusiones de las distintas formas de violencia, tanto del pasado como actuales, son muy evidentes en las estadísticas mundiales sobre la salud mental de los niños y los jóvenes indígenas de todo el mundo. El trauma histórico o intergeneracional se deriva de una serie de sucesos históricos perpetrados contra un grupo de personas, sea desde una perspectiva colectiva o individual, o contra su entorno, con fines de genocidio o etnocidio. Aunque las violaciones se originaron en el pasado (colonial), el trauma histórico llega hasta el presente, tiene efectos traumáticos y los reproduce⁶⁹.

63. Según la Encuesta Regional sobre la Salud de las Primeras Naciones del Canadá, los indígenas de 15 años en adelante que viven fuera de la reserva tuvieron casi el doble de probabilidad que los no indígenas de padecer un episodio depresivo mayor en los 12 meses anteriores y un gran porcentaje de los jóvenes indicaron que se sintieron tristes, de mal ánimo o deprimidos durante dos o más semanas el año

⁶⁷ Yamilee Mackenzie, “The campaign for universal birth registration in Latin America: ensuring all Latin American children’s inherent right to life and survival by first guaranteeing their right to a legal identity”, *Georgia Journal of International and Comparative Law*, vol. 37, núm. 3 (2009).

⁶⁸ Fondo de Población de las Naciones Unidas, “Partnering with traditional birth attendants to reach Afro-descendant and indigenous women in Colombia”, 6 de julio de 2021.

⁶⁹ Össbo, “A constant reminder of what we had to forfeit”.

anterior⁷⁰. En Groenlandia, las tasas de suicidio son entre dos y diez veces superiores entre los jóvenes indígenas.

64. Un informe de la Columbia Británica (Canadá) advierte que los indígenas que consumen drogas fallecen en cifras alarmantes, en particular las mujeres jóvenes y quienes consumen drogas inyectables. Es probable que estas muertes obedezcan a intersecciones complejas de injusticias pasadas y presentes, consumo de sustancias y obstáculos para acceder a la atención médica⁷¹.

65. Los niños indígenas que viven en países de ingreso alto están expuestos a muchos de los mismos riesgos y factores de protección asociados a la salud mental que aquellos que viven en países de ingreso bajo. Los datos que vinculan el entorno familiar, los rasgos psicológicos, el alcoholismo y el uso indebido de sustancias y las experiencias de discriminación con los resultados de salud mental destacan los aspectos principales a los que hay que apuntar esfuerzos concertados para concebir iniciativas que mejoren la salud mental de los niños indígenas⁷².

66. Las injusticias vividas por los pueblos indígenas, que han tenido efectos intergeneracionales que duran toda la vida, exigen métodos de sanación que tengan en cuenta su cultura. La conexión con la cultura y la aplicación de un método colectivo son esenciales para llevar sanación a los supervivientes de las diferentes formas de violencia y maltrato⁷³. Por tanto, es importante reforzar la identidad cultural para fortalecer la resiliencia y la salud mental de los niños y los jóvenes indígenas⁷⁴. Una encuesta efectuada a jóvenes indígenas de los Estados Unidos confirmó la importancia de la identidad cultural: más del 90 % de los participantes manifestaron que estaban de acuerdo o muy de acuerdo con que ser indígena de los Estados Unidos era una parte importante de su identidad y el 91 % indicó que también lo era ser miembro de una tribu en particular⁷⁵. Una encuesta similar efectuada en Suecia a jóvenes samis reveló que el 83 % sentía orgullo de pertenecer a su pueblo y que el 92 % consideraba importante conservar y fortalecer la cultura sami⁷⁶.

XIII. Los niños como parte de la solución

67. Los niños y los jóvenes indígenas se organizan y alzan su voz cada vez más⁷⁷, no solo en el contexto del movimiento contra el cambio climático, sino también en el

⁷⁰ Sarah de Leeuw, Margo Greenwood y Emilie Cameron, “Deviant constructions: how governments preserve colonial narratives of addictions and poor mental health to intervene into the lives of indigenous children and families in Canada”, *International Journal of Mental Health and Addiction*, vol. 8, núm. 2 (abril de 2010).

⁷¹ Kate Jongbloed *et al.*, “The Cedar Project: mortality among young indigenous people who use drugs in British Columbia”, *CMAJ*, vol. 189, núm. 44 (6 de noviembre de 2017).

⁷² Christian Young *et al.*, “Psychosocial factors associated with the mental health of indigenous children living in high income countries: a systematic review”, *International Journal for Equity in Health*, art. 153 (2017).

⁷³ Carlina Black, Margarita Frederico y Muriel Bamblett, “Healing through connection: an aboriginal community designed, developed and delivered cultural healing programme for aboriginal survivors of institutional child sexual abuse”, *The British Journal of Social Work*, vol. 49, núm. 4 (junio de 2019).

⁷⁴ Lotta Omma, “Ung same i Sverige Livsvillkor, självvärdering och hälsa”, tesis doctoral, Universidad de Umeå, 2013.

⁷⁵ Centre for the Native Youth at the Aspen Institute, “We are the future”.

⁷⁶ Omma, “Ung same i Sverige Livsvillkor”.

⁷⁷ Jessica Murphy, “Canada’s indigenous people raise voices as youth activism surges”, *The Guardian*, 18 de octubre de 2015.

de otras cuestiones relacionadas con la justicia social⁷⁸. En el Canadá, los niños y jóvenes indígenas idearon soluciones innovadoras y holísticas para amplificar su voz, continuar implicándose en la cultura y combatir el aislamiento social individual y de su comunidad en respuesta al agravamiento y al surgimiento de nuevos problemas a raíz de la pandemia de COVID-19⁷⁹.

68. De cara al futuro, es vital reconocer que los niños indígenas han sido esenciales para lograr esos avances y que han puesto en entredicho normas sociales y culturales opresivas. De hecho, la compleja red de circunstancias pasadas y presentes no les ha impedido implicarse con su comunidad, su país y el mundo como agentes del cambio en búsqueda de la justicia.

69. Cuando aumenta el activismo, también crece el riesgo de que estos jóvenes activistas sean víctimas de violencia. En Colombia, un activista de 11 años que creó un grupo infantil de activismo ambiental que publica videos en los que piden que se respeten más los derechos de los animales, se proteja más la tierra y se promueva mejor la educación recibió amenazas a través de los medios sociales⁸⁰.

XIV. Recomendaciones

70. Los Estados deberían tomar medidas concretas para reducir la proporción desmedida de niños indígenas que se encuentran en los sistemas de acogida y de justicia e impartir capacitación sobre los derechos y la cultura de los niños indígenas a los agentes que corresponda, como los agentes de la ley y los funcionarios penitenciarios, jueces y trabajadores sociales. También deberían ofrecer apoyo suficiente, en particular de tipo psicosocial, a los niños que fueron separados de su comunidad o viven en instituciones del Estado, de modo que puedan llevar una vida independiente en su comunidad.

71. Los Estados deberían ayudar a crear sistemas tradicionales de justicia restaurativa, en consulta con los pueblos indígenas, y utilizarlos siempre que sea posible cuando los acusados de faltas sean niños.

72. Los Estados deberían velar por que los pueblos indígenas, incluidos los niños, tengan una participación significativa y sean consultados en todos los sistemas de bienestar del niño y adopción, a fin de establecer un sistema de bienestar del niño indígena que esté dirigido por indígenas.

73. Los Estados deberían tomar medidas para reparar el trauma intergeneracional y las repercusiones de haber separado a los niños de su comunidad y tomar medidas inmediatas para reducir y tratar de erradicar la separación de niños indígenas de su familia y comunidad y reunir a todas las familias separadas por la migración.

74. Los Estados deberían tomar medidas que velen por el acceso libre y equitativo de todos los niños indígenas a los servicios sociales, prestando especial atención a los derechos y las necesidades especiales de las niñas, las niñas lesbianas, los niños gays, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y biespirituales, los niños con discapacidad y aquellos que viven en asentamientos remotos o nómadas y entornos

⁷⁸ Jackie Menjivar, “7 young indigenous activists standing up for their communities”, *Do Something* (s.f.); Michelle Cyca, “Indigenous youth are the future of climate activism”, *Romper*, 26 de octubre de 2021.

⁷⁹ Carly Heck *et al.*, “Pandemic impacts for indigenous children and youth within Canada: an ethical analysis”, *Young*, vol. 29, núm. 4 (2021).

⁸⁰ Joshua Collins, “Why is violence against environmental activists on the rise?”, *Sierra*, 8 de febrero de 2021.

urbanos, y tomar medidas para luchar contra su discriminación, en especial mediante campañas de información pública.

75. Los Estados y los pueblos indígenas deberían colaborar en la búsqueda de formas innovadoras para mantener la cultura eliminando las prácticas que son nocivas para los niños; comprometerse a luchar contra las prácticas nocivas, sobre todo contra aquellas que perjudican a las niñas indígenas; y velar por que las prácticas culturales se ejecuten teniendo presente el interés superior de los niños, por ejemplo, mediante campañas de concienciación y leyes.

76. Los Estados deberían velar por que todas las actividades de desarrollo que se considere ejecutar, en particular en las industrias extractivas, que puedan afectar a los pueblos indígenas se pongan en marcha respetando el principio de consentimiento libre, previo e informado. Los Estados deberían consultar con los pueblos indígenas, sobre todo los niños, las niñas y las mujeres, y llevar adelante actividades de desarrollo que sean acordes a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, disponiendo de la infraestructura necesaria para que estas no perjudiquen a los niños indígenas.
